

245
En el año 1601. el Rey Felipe 3.^o en una Real Orden que pro-
hiviera la introduccion en España, y el paso para las Americas
de textiles de Seda Extranjeras, y de seda en rama, cuyo Real
Decreto lo suplico el Rey D. Felipe 4.^o en una Real Pragmáti-
ca de 1624, con cuyas Saviyas, y utilissimas R.^{as} providencias,
se fomentaron felizmente las Fabricas Nacionales para
el consumo desta Península, y de sus Dominios Ultramarinos,
y la carencia de la Seda con el hiperico precio que lograba en
su venta.

Este feliz estado de las Fabricas, y abundante cria
de un útil fruto, se continuó en España hasta que empera-
ron a lograrse las Fabricas Extranjeras la introduccion
de sus textiles; y con ella decayeron muchas Fabricas nacio-
nales tan rapidam.^{te} que casi no quedó de ellas mas que la
noticia, y el dolor de haverse perdido en Granada, Sevilla,
Cruixida, Toledo, Burgos, Caceres, y otros varios Pueblos,
y el de haverse secado con ellas la cria de la Seda en sumo
grado en el Reino de Granada, Cruixida, y Valencia, que
eran la Patria de este delicado fruto.

El considerable fomento que dieron a las fabricas
de Seda los Extranjeros en sus Reinos, les obligó a buscarla
en España; cuya extraccion le dió alguna estimacion a
este fruto, y volvieron su atencion los Colonos a este interes
que suplica algun tanto la falta de fabricas Nacionales;
pero habiendo sobrevenido (al nacer este siglo) la guerra
llamada de Sucesion que puso en marifuto a toda la
Europa, se cerraron nuestros mercados al trafico; se